



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Schneider Gerardo y Rau Noelia

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Schneider Gerardo Andrés, DNI N° 23.000.125, la Sra. Rau Noelia Gisela, DNI N° 27.003.890 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo EL Sr. Schneider y la Sra. Rau, reconocen y asumen la deuda que mantienen con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 78/100 (\$842.475,78) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ SCHNEIDER GERARDO ANDRES Y OTRA S/ MONITORIO APREMIO" N° 6177.**

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Contribución por Mejoras y Tasa Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 96/100 (\$88.459,96) en concepto de intereses actualizados al 14 de febrero de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Novecientos Treinta Mil Novecientos Treinta y Cinco con 74/100 (\$930.935,74).

Que el Sr. Schneider y la Sra. Rau se comprometen a abonar la suma indicada en veinticuatro (24) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con 32/100 (\$355.737,32) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres con 08/100 (\$1.286.673,08). La primera cuota será de Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 99/100 (\$38.788,99), venciendo el día 14 de febrero de 2025 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 83/100 (\$54.255,83) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Schneider Gerardo Andrés, DNI N° 23.000.125, la Sra. Rau Noelia Gisela, DNI N° 27.003.890 por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres con 08/100 (\$1.286.673,08). La primera cuota será de Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 99/100 (\$38.788,99), venciendo el día 14 de febrero de 2025 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 83/100 (\$54.255,83) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

